



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

850

Montevideo, 27 NOV. 2024

SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
LIC. RODRIGO ARIM

Av. 18 de julio 1824

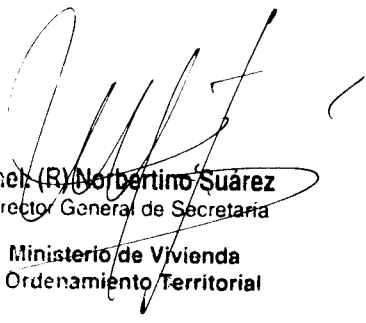
Of. 993/2024

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente una vía original del  
Convenio suscrito el 26 de noviembre de 2024, entre esta Secretaría de  
Estado, esa Universidad y la Facultad de Arquitectura, Diseño y  
Urbanismo.

Saluda a usted atentamente.



  
Cnel. (R) Norberto Suárez  
Director General de Secretaría

Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

E.M. 2024/002977  
DGS/NS  
app

DGS



Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial

2336

EM 2024/14000/002977

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPUBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y  
URBANISMO.**

En la ciudad de Montevideo, el día 26 de noviembre de 2024 de comparecen, **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, representado por el Sr. Ministro, Raúl Lozano Bonet, en adelante MVOT, asistido por el Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco, con domicilio en Zabala N° 1432 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Sr. Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1824 de esta ciudad y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en adelante FADU, representada por el Decano, Arq. Marcelo Danza, constituyendo domicilio en Bv. Gral. Artigas N° 1031 de esta ciudad, quienes convienen en celebrar el siguiente convenio.

**PRIMERO. (Antecedentes):** A) Con fecha 22 de diciembre de 2015, el – entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Facultad de la República - FADU suscribieron un convenio de cooperación con el objeto de desarrollar el estudio "Sistema Urbano Nacional. Una caracterización en base a la movilidad de pasajeros" y sus dinámicas, estudiando la movilidad laboral por localidad, disponibilidad de transporte público interurbano y mapeo de flujo de transporte de pasajeros, a los efectos de caracterizar las diferentes modalidades de interacción entre centros urbanos, indagando en la formación y caracterización de diferentes subsistemas urbanos en el país.

**SEGUNDO. (Objeto):** El objeto del presente convenio es actualizar el estudio del Sistema Urbano Nacional tomando las

DGS

mismas bases conceptuales y metodológicas del estudio que se hizo en el 2015, actualizando las fuentes e identificando las principales transformaciones respecto a la situación en 2015

**TERCERO. (Productos):** Para el logro del objeto del presente Convenio, la Universidad de la Republica - FADU a través del equipo de trabajo del IETU, elaborara los siguientes productos: 1) Mapeo e interpretación en clase de subsistemas urbanos del Transporte promedio anual, según el último dato disponible por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; 2) Identificación de las líneas de buses interurbanas del país, con su origen, destino y frecuencia en día hábil de baja temporada. Análisis de los nodos conectivos y su caracterización; 3) Mapeo de movilidad laboral según censo de INE 2023 (origen destino de trabajadores por localidad); 4) Definición de subsistemas urbanos al 2024 e identificación de las principales transformaciones respecto a la situación en 2015.

**CUARTO. (Datos del Censo):** En caso de que las bases de datos del censo INE no estén disponibles al momento de vigencia del convenio, se trabajara en la programación de paquetes estadísticos y sistemas de información geográfica a los efectos de que los datos de movilidad laboral puedan ser cargados y analizados al estar disponible públicamente. Así el entregable a los cuatro meses será un informe en base a los productos 1 y 2, el diseño del procesamiento del producto 3 e hipótesis para el producto 4 según la información disponible. Se entregará un informe complementario cuando los datos del censo estén disponibles.

**QUINTO. (Obligaciones de la Universidad de la República - FADU):** La Universidad de la República- FADU se obliga a: a) administrar los fondos transferidos por el MVOT- Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) con la exclusiva



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio; b) ejecutar el Convenio para la entrega de los productos definidos en la cláusula TERCERO; c) presentar las bases de datos, la cartografía y un informe técnico.

**SEXTO. (Aporte Financiero):** Habrá un cofinanciamiento entre:

a) El MVOT a través de la DINOT abonará a la Universidad de la República – FADU la suma total de \$350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) en una única partida contra la presentación a la DINOT de un cronograma de entrega de los productos definidos en el artículo TERCERO.

b) con un aporte de FADU equivalente a un (1) ayudante Grado 1, por 20 horas mensuales, destinando la totalidad de su carga horaria al proyecto durante cuatro (4) meses.

**SEPTIMO (Rendición de Cuentas):** De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en todos los casos las etapas de pago referidas deberán ser acompañado por la correspondiente rendición de cuentas (Ordenanza 77 de 29/12/1999), requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.

**OCTAVO. (Comité de Seguimiento):** A los efectos de facilitar las

coordinaciones necesarias para el cumplimiento de los distintos compromisos, se crea un Comité de Seguimiento de las actividades que surjan de la implementación del presente Convenio, para el cual cada Institución designará un representante titular y uno alterno.

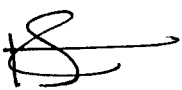
**NOVENO (Vigencia):** El presente convenio tendrá vigencia de un año a partir de la suscripción del mismo.

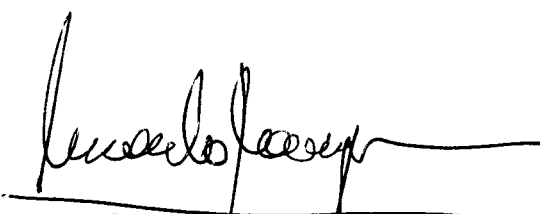
**DÉCIMO (Difusión):** El MVOT presta su consentimiento para que la FADU pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución

DGS

del presente Convenio a partir de los cuatro meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

**DÉCIMO PRIMERO. (Otorgamiento):** Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalados.

  
Dr. Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector

  
Dr. Arq. Marcelo Danza  
Decano

  
Raúl Lozano Bonet  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

  
  
Dr. José Pedro Aranco  
Director Nacional de  
Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial